



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RAWSON, 29 SET. 1987

EXPEDIENTE N° 2356 - C. 82.

VISTO:

La Nota de fecha 22-09-87 (fojas 6) presentada por el Jardín de Infantes Privado "UPALALA" sito en la calle Canadá N° 2003 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, solicitando autorización para su funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones presentadas concuerdan con lo requerido por el artículo 13° del Reglamento de Escuelas Particulares (Resolución N° 313 S.G. del 08-07-68);

Que a fojas 5 se produce un informe favorable de la Supervisora Escolar de Nivel Inicial, señora Eva García de MORENO;

Que a fojas 3 obra un informe favorable del Maestro Mayor de obras, por el Consejo Provincial de Educación, señor Juan F. BARRIA;

POR ELLO:

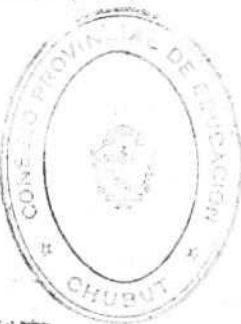
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

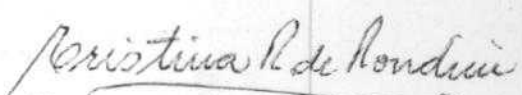
RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR en virtud de lo preceptuado en los artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares (Resolución n° 313 S.G. del 08-07-68) el funcionamiento como Escuela Privada de Nivel Inicial, del Jardín de Infantes "UPALALA" sito en la calle Canadá N° 2003 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Dirección de Nivel Inicial, Area Estadística, por Departamento Despacho remítase copia a las autoridades del Jardín de Infantes Privado "UPALALA", siga a Vocalía y cumplido. ARCHIVESE.


EDGARDO JOSE GUILLOZ
SECRETARIO GRAL. TECNICO DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




M. CRISTINA RODRIGUEZ de RONDINI
VOCAL A/C. PRESIDENCIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 2405

S.S.

C.P.I.E.
CHUBUT

No 1675